



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 014-2023-CVH-PD

Lurigancho, 28 de febrero del 2023

VISTO:

La Carta S/N de fecha 28 de febrero de 2023, presentada por la Mg. Ada Margarita Solís Villarreal, sobre su renuncia al cargo de confianza de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera, que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3 del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece: el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresar sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa;

Que, el Clasificador de cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019- CVH-PD de fecha 28 de febrero de 2019, considera al Gerente General como empleado de confianza;

Que, la renuncia al empleo es el acto jurídico unilateral del trabajador 'por medio del cual extingue el contrato de trabajo, mediante una declaración de voluntad que se debe cursar al empleado con las formalidades previstas en la Ley. Esta voluntad unilateral del trabajador es en el plano legal la más libre de las manifestaciones de voluntad de los Sujetos del contrato de trabajo.

Que, por la renuncia se extingue el vínculo laboral resultantes de una relación de trabajo; es un acto esencialmente unilateral y de carácter receptivo por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte produciendo sus efectos a partir de la fecha precisada por el trabajador como el de su cese. El carácter receptivo del acto de renunciar al empleo requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral; recibida por el destinatario queda extinguido el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 017-2022-CVH-PD, se designa, a partir del 17 de mayo del 2022, a la Mg. Ada Margarita Solís Villarreal en el cargo de confianza de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní;

Que, de conformidad con sus facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a partir del 01 de marzo de 2023, de la **Mg. ADA MARGARITA SOLÍS VILLARREAL** al cargo de confianza de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, exonerándola del plazo de Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados.





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos incorporar una copia de la presente resolución en el legajo personal de la ex servidora, expedir los certificados y se otorgue los beneficios de ley que corresponda.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE






Ana Grimañesa Reategui Napuri
Presidente del Directorio